AUTORIZASE AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL TERRENO DE LA EX CHANCADORA, UBICADO EN SANTA RITA A 29 Km DE SANTA CRUZ, EN FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

### LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2004

## CARLOS D. MESA GISBERT

#### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.** De conformidad a lo establecido por el Artículo 59ª, atribución 7ª, de la Constitución Política del Estado, autorizase al Gobierno Municipal de Santa Cruz la transferencia, a título gratuito, del terreno de la ex Chancadora Municipal con una superficie de 60:349,12 m2, ubicado en Santa Rita a 29 kilómetros de Santa Cruz y Zona Noroeste de El Torno, en favor del Gobierno Municipal de El Torno.

**ARTICULO 2ª.** El terreno de la ex Chancadora Municipal, será destinado a la construcción e implementación de un Complejo Integral, Instituto Técnico Superior y Complejo Deportivo con todas las disciplinas, para beneficio del Municipio de El Torno.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

### Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

# **PRESIDENTE**

# HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.